

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

11727 *Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo de la Resolución de 4 de marzo de 2013, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía que se acojan a la línea de financiación directa ICO-CCAA 2012 y al Fondo de Liquidez Autonómico.*

La Resolución de 4 de marzo de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía que se acojan a la línea de financiación directa ICO-CCAA 2012 y al Fondo de Liquidez Autonómico establece en su artículo tercero que «el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos no podrá superar los tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables que publique mensualmente mediante Resolución la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes».

Conforme a dicha obligación de actualización mensual de los tipos fijos o diferenciales máximos aplicables, se publica un nuevo anexo que sustituirá al anexo incluido en la Resolución de 4 de marzo de 2013 y a la última actualización publicada en la Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 31 de octubre de 2013.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, Íñigo Fernández de Mesa Vargas.

ANEXO

Diferenciales máximos aplicables al mes de noviembre de 2013 a efectos de cumplimiento del apartado tercero de la Resolución de 4 de marzo de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

Vida media de la operación (meses)	Tipo fijo máximo	Diferencial máximo sobre euribor 12 meses	Diferencial máximo sobre euribor 6 meses	Diferencial máximo sobre euribor 3 meses	Diferencial máximo sobre euribor 1 mes
1	2,50				259
2	2,64				252
3	2,81			259	269
4	2,95			273	282
5	3,04			281	290
6	3,10		276	286	296
7	3,14		278	289	298
8	3,17		280	290	300
9	3,20		282	292	302
10	3,22		283	293	303
11	3,25		285	296	305
12	3,32	277	291	301	311
13	3,35	279	292	303	313
14	3,38	281	294	304	314
15	3,40	282	296	306	316

Vida media de la operación (meses)	Tipo fijo máximo	Diferencial máximo sobre euribor 12 meses	Diferencial máximo sobre euribor 6 meses	Diferencial máximo sobre euribor 3 meses	Diferencial máximo sobre euribor 1 mes
16	3,52	292	306	317	326
17	3,63	301	317	327	337
18	3,72	312	325	335	345
19	3,78	317	330	341	351
20	3,85	323	336	347	356
21	3,91	329	342	352	362
22	3,96	332	346	356	366
23	4,01	336	349	359	369
24	4,06	339	353	363	373
25	4,10	342	355	365	375
26	4,14	344	357	368	377
27	4,18	346	360	370	380
28	4,21	347	361	371	381
29	4,24	349	362	372	382
30	4,26	350	363	374	383
31	4,32	353	368	378	388
32	4,37	357	372	382	392
33	4,42	360	376	387	396
34	4,45	362	379	389	399
35	4,48	364	381	392	401
36	4,52	366	384	394	404
37	4,55	368	386	396	406
38	4,58	370	386	397	406
39	4,61	373	387	397	407
40	4,63	375	387	398	407
41	4,66	376	389	400	409
42	4,69	377	391	402	412
43	4,72	377	394	404	414
44	4,75	378	396	406	416
Plazo ≥ 45	4,75				